



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N° 078-2018-ALC/MDJ, con Registro N° 179652 y Expediente N° 156568, de fecha 09 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Oficio N° 078-2018-ALC/MDJ, de fecha 09 de marzo de 2018, el Sr. Máximo Garro Heredia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la **Autorización** para la Celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes: **LUIS YSIDORO RODAS HERNANDEZ** y **REYNA VILLALOBOS GARCIA**, el día 17 de Marzo del 2018, a horas 07.00 pm, en el Centro Turístico "LA LOMA", del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, el "*Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*";

Que, el Artículo 261° del mismo Código Sustantivo, manifiesta que "*el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente*";

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con lo establecido por el Código Civil; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. **MÁXIMO GARRO HEREDIA**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, celebrar el matrimonio civil de los contrayentes: **LUIS YSIDORO RODAS HERNANDEZ** y **REYNA VILLALOBOS GARCIA**, el día 17 de Marzo de 2018, a horas 07.00 pm, en el Centro Turístico "LA LOMA", del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo y su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jimenez Salas
ALCALDE